



Expediente CEH/01/2018

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Los Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de **HACIENDA**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el destino de los recursos económicos que por concepto de ahorro de la reducción de sueldo del Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Secretario General y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aprobada a partir del 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la mencionada reducción salarial fue aprobada por unanimidad en Sesión de Instalación de Ayuntamiento de fecha de 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en el punto numero 10 diez del orden del día el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo antes señalado y en virtud de la materia se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero. - Los integrantes de esta Comisión Edilicia hemos llegado a la conclusión que los recursos económicos producto de la reducción de sueldo del Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Secretario General y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal; tendría que **ser invertidos en los rubros de salud, educación, deporte y cultura** por ser áreas que se consideras prioritarias, por su sentido social, humano y donde se tiene algún tipo rezago, además de la existencia de una obligación legal de atenderlas; pero también se estima conveniente que una parte del monto se destine a reducir lo erogado en **gasto corriente** y que así se genere una verdadera política de ahorro y de austeridad.

Segundo. -En ese sentido, la manera más objetiva de acuerdo a los integrantes de esta Comisión Edilicia de distribuir el destino de los recursos económicos, será, que el Ayuntamiento en Pleno, defina su uso en base a un proyecto elaborado y presentado por cualquiera de los miembros del Ayuntamiento; pero el proyecto, no debe abarcar la totalidad del presupuesto asignado, toda vez que consideramos que todas la áreas anunciadas son de interés social, por lo que la propuesta de esta Comisión dictaminadora es que al proyecto aprobado por el Ayuntamiento se le destine el 50% del fondo mensual y el otro 50% se distribuya entre las áreas restantes de forma equitativa, facultándose al Presidente Municipal a determinar su gasto.



Tercero. - Resulta también importante definir la estructura del “Proyecto”, mismo que deberá versar sobre alguno de los rubros de **salud, educación, deporte, cultura o gasto corriente**, siendo el criterio de los miembros de esta Comisión que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I.- Nombre del Proyecto.
- II.- Justificación.
- III.- Objetivos y metas.
- IV. Población objetivo y número de beneficiarios.
- V.- Impacto o beneficio social
- VI.- Actividades
- VII.- Presupuesto.

Cuarto. - También se considera necesarios establecer una cuenta bancaria de la Hacienda Municipal exclusiva para el asunto que nos ocupa, con la finalidad de rendir cuenta y transparentar de una mejor manera.

En razón de lo antes expuesto, los que integramos la suscrita Comisión proponemos, con fundamento en los artículos 19, 61 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero. - Se autoriza destinar a los **rubros de salud, educación, deporte, cultura y gasto corriente** los recursos económicos obtenidos de forma adicional producto de la **modificación al Presupuesto de Egresos 2018** dos mil dieciocho en la Plantilla de Personal de Carácter Permanente, así como en la partida presupuestal de Servicios Personales, concepto de la reducción del **50 % (cincuenta por ciento) del sueldo base mensual** en las Plazas de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores, Servidor Público de la Secretaría General o Secretario General y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal.

Segundo. - El Ayuntamiento en Pleno definirá mensualmente en base a un proyecto elaborado por cualquiera de sus miembros y presentado a más tardar el último día hábil de cada mes, para ser votado en el mes siguiente, el destino del 50% (cincuenta por ciento) de los recursos económicos mensuales producto de la reducción salarial ya citada, el cual será invertido en alguna de las áreas mencionadas en el punto anterior y el otro 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá entre los rubros restantes de forma equitativa, facultándose al Presidente Municipal a determinar y ejecutar su gasto. A todo Integrante del Ayuntamiento deberá aprobársele por lo menos un proyecto por la administración.

Tercero. - Los proyectos presentados por los ediles al Ayuntamiento versarán sobre alguno de los rubros de **salud, educación, deporte, cultura o gasto corriente**, debiendo contener como mínimo la siguiente estructura: I.- Nombre del Proyecto, II.- Justificación, III.-



Objetivos y metas, IV.- Población objetivo y número de beneficiarios, V.- Impacto o beneficio social, VI. - Actividades y VII.- Presupuesto.

Cuarto. - Notifíquese al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal a efecto que dé cumplimiento al presente acuerdo e instrúyasele para que genere una cuenta bancaria única y exclusivamente para depositar los recursos económicos producto de la reducción del **50 % (cincuenta por ciento) del sueldo** de los funcionarios indicados en líneas anteriores.

Quinto. - Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento el presente Acuerdo. Así mismo se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para recibir los proyectos de los miembros del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.

“2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

SAYULA, JALISCO; OCTUBRE 10 DE 2018.

LA COMISION COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
A FAVOR

LICENCIADA ALEJANDRA MICHEL MUNGUÍA
REGIDORA
A FAVOR

LICENCIADA MARÍA FRANCISCA BETANCOURT LÓPEZ
REGIDORA
A FAVOR